

ACUERDO SALARIAL 2025 – TRAMO FINAL

CAOLAB – ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero 2026, en el marco del CCT 664/13, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520 en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE - CAOLAB**, Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Claudio Horacio MARINO, DNI 14.874.251 y Jorge Oscar SOSA, DNI 25.650.069, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de continuar con la **PAUTA SALARIAL 2025**.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un **incremento salarial, Tramo Final 2025**, sobre los básicos de todas las categorías contempladas del CCT 664/13, del 7% (siete por ciento), a distribuir de la siguiente manera: en febrero un 3% (tres por ciento), en marzo un 2% (dos por ciento) y en abril un 2% (dos por ciento); estos incrementos tendrán carácter Remunerativo, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

SEGUNDA: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de febrero se incrementa a pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 664/13 y que corresponden al empleador.

TERCER: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 664/13.

CUARTA: Las partes se obligan a iniciar la consideración y negociación de la **PAUTA 2026** en el mes de **abril de 2026**, que será aplicable en el salario del mes de **mayo 2026**.

QUINTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXO I

Categoría 1

MES	Básico
feb-26	\$ 823.000
mar-26	\$ 836.000
abr-26	\$ 850.000

Categoría 2

	Básico
	\$ 782.000
	\$ 794.000
	\$ 807.000
	\$ 728.000

	Categoría 3
	Básico
	\$ 706.000
	\$ 717.000
	\$ 728.000

4.250 CADA POLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO

Alfredo
Ortiz
Alfredo Ortiz
Alfredo Ortiz